

RESOLUCION A.74(IV)

FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RESUELVE que

1. se establezca el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1966-67 en la cantidad de 150.000 dólares.
2. los Miembros remitan anticipos al Fondo de Operaciones de acuerdo con la escala de adjudicaciones adoptada por la Asamblea para las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental para el ejercicio económico de 1966-67.
3. se autorice al Secretario General:
  - a) a anticipar del Fondo de Operaciones las cantidades que sean precisas para financiar las consignaciones para los años 1966 y 1967, pendiente el recibo de contribuciones de los Miembros; las cantidades anticipadas de esta forma serán reembolsadas al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
  - b) previo acuerdo del Consejo, a anticipar las cantidades que sean necesarias para hacer frente a gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el ejercicio económico de 1966-67, con tal de que tales gastos sean de carácter urgente y tengan

relación específica con el programa de trabajo aprobado de la Organización y de que se garantice al Consejo que los gastos pertinentes no pueden cubrirse mediante transferencia adecuada dentro del presupuesto global aprobado para un año civil.

4. el Secretario General informe a la Asamblea sobre cualquier anticipo hecho en cumplimiento de esta Resolución y sobre las circunstancias relacionadas con el mismo y prevea en los presupuestos el reembolso al Fondo de Operaciones.

24 de setiembre de 1965  
Punto 15 del orden del día